

Más de 133.000 empresas no pagarán parafiscales por la emergencia

LABORAL. EL DESCUENTO CORRESPONDE A 9% ADICIONAL AL SALARIO QUE SE DESTINA AL SENA, AL ICBF Y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN CADA MES. LOS GREMIOS DICEN QUE MEDIDA ES INSUFICIENTE



Ángel Custodio Cabrera
Ministro de Trabajo

"Reactivaremos la protección al cesante para quien estuvo en una caja de compensación en los últimos 12 meses. A ellos le pagarán dos salarios mínimos en tres cuotas".



Paula Cortés Calle
Presidenta de Anato

"Estamos esperando que salgan los decretos reglamentarios para que las agencias de viaje puedan pedir créditos y así mantener capital de trabajo y nómina".



Escanee para ver el #CommentLR sobre los sectores que gozarán de esta exención.



Signos en: www.larepublica.co
Con el informe sobre cómo aumenta la jornada laboral por el teletrabajo.

Como una medida adicional para aliviar el impacto que ha generado la propagación del Covid-19 para las empresas de turismo, aviación, restaurantes y eventos, el presidente Iván Duque y el Mintrabajo, Ángel Custodio Cabrera, anunciaron que se suspenderá temporalmente el pago de parafiscales.

Esto significa que aproximadamente 133.500 firmas de esos sectores dejarían de hacer aportes mientras esté vigente la declaratoria de emergencia económica, lo que según el artículo 215 de la Constitución, puede extenderse hasta por 90 días, desde que se decretó.

Sin embargo, se prevé que el decreto reglamentario que ya está listo y se encuentra a la espera de la firma de los ministros y el Presidente, contemplaría que la exención vaya hasta octubre.

Ahora bien, existen tres pagos de parafiscales que el empleador debe cubrir en su totalidad según la ley, teniendo como base el salario de cada trabajador, y que suman 9% adicional a esa remuneración. Este paquete está dividido así: 2% que le corresponde al Sena, 3% que va al Instituto de Bienestar Familiar y 4% que se envía a las cajas de compensación familiar.

Según cálculos preliminares de Minhacienda, estos aportes sumaron \$9,6 billones en 2019, que fueron utilizados en programas de salud, educación, recreación y vivienda, y subsidios dirigidos a los trabajadores.

Cabe aclarar que el nuevo decreto por la emergencia no exime a los empresarios a hacer la contribución de 12% para pensión y de 8,5% para salud de cada uno de sus colaboradores, como funciona usualmente.

Pero aún con este beneficio y otros aprobados, como el aplazamiento de la declaración del IVA para el segundo semestre del año, los gremios que representan a los sectores en mención, señalan que los beneficios

ABC DE LA EXENCIÓN DE PAGO DE PARAFISCALES POR EMERGENCIA ECONÓMICA

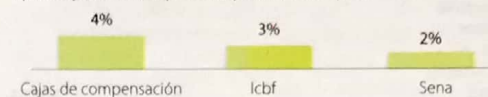


El Mintrabajo expedirá un decreto para aliviar la carga prestacional de sectores paralizados

Empresas beneficiadas



Aportes parafiscales que se suspenderán temporalmente



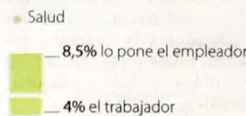
Todas las empresas deben pagar el aporte de parafiscales

Personas naturales que actúan como empleadores

Como excepción, si en una empresa los trabajadores contratados devengan menos de 10 salarios mínimos, está exonerada de realizar aportes parafiscales

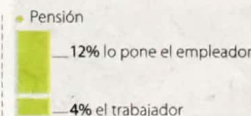
Poseen este mismo beneficio, sin embargo, solo aplica si contratan 2 o más empleados

Durante la emergencia se deberá seguir pagando seguridad social



Total 12,5% con base en el salario

Fuente: Presidencia, Sondeo LR / Gráfico: LR- VT



Total 16% con base en el salario

dijimos al Gobierno que para preservar empleos necesitamos que congelen arriendos, que representen 15% de los costos, teniendo en cuenta que la nómina representa 25% y que este gremio emplea a 500.000 personas", señaló Guillermo Gómez, presidente de Acodres.

Pos su parte, Gustavo Toro, presidente de Cotelco, advirtió que solo 25% de sus agremiados está funcionando, por lo que la exención no alcanza. "El 60% de los hoteleros del país son pequeños, de hasta 10 cuartos, para quienes seguir pagando los sueldos es muy complicado. Por eso pedimos que si ya se llega a un límite, se permita la suspensión de los contratos para

poder seguir pagando al menos seguridad social".

Esta exención irá de la mano con una ayuda monetaria que entregarán las cajas de compensación a los cesantes que estuvieron afiliados a una de estas entidades en el último año o que sumen 12 meses en cinco años.

ADRIANA CAROLINA LEAL ACOSTA @adrianaaleal1320

Fedesarrollo reduce las proyecciones del PIB de Colombia de 2020

BOGOTÁ

Según Fedesarrollo, los choques de oferta y demanda generados a partir de la expansión del Covid-19 y la caída de los precios del petróleo modificarán sus supuestos macroeconómicos.

La entidad plantea que habrá una desaceleración generalizada de la mayor parte de los sectores de la actividad productiva, frente a su escenario base del PIB de 3,5%, meta trazada en diciembre. Sin embargo, creen que es difícil alcanzar esta frente a la coyuntura actual.

En un escenario optimista, esperan que estos choques ubiquen el crecimiento económico en 2,3%, 1,2 puntos porcentuales menos que en el escenario inicial.

"En el escenario medio y pesimista, estimamos que estos choques generen un crecimiento del PIB alrededor de 1,2% y -0,4%", indicó Fedesarrollo.

Cabe mencionar que la entidad asegura que aún es muy pronto para cuantificar el impacto que estos choques en el frente externo generen al valor agregado total, por lo que estas estimaciones deben ser interpretadas con cautela.

"Sostenemos que el impacto total de estos eventos dependerá de la magnitud y de la prolongación que tengan", finalizó.

MARÍA ALEJANDRA RUIZ RICO
mruiz@larepublica.com.co

2,3%

ES EL ESCENARIO MÁS OPTIMISTA QUE PROPONE FEDESARROLLO PARA EL CRECIMIENTO DEL PIB EN COLOMBIA DURANTE 2020.

SISTEMAS ADMINISTRATIVOS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A. - SAITEG COLOMBIA S.A. - ALCANCE A LA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El suscrito Representante Legal de la sociedad, se permite informar que, ante la declaratoria de Emergencia Sanitaria por parte del Presidente de la República por la epidemia del COVID-19, y atendiendo el Decreto 389 de 2020; la sociedad SAITEG COLOMBIA S.A. ha decidido tomar las siguientes medidas relacionadas con la celebración de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad convocada para el día 30 de marzo del año en curso y así dar alcance a la convocatoria publicada el día 5 de marzo de 2020 en los siguientes términos:

Los Accionistas podrán participar en la Asamblea General de Accionistas vía streaming accediendo a la siguiente dirección web: <https://zoom.us/j/432063903>, a partir de las 08:00 AM

Los Accionistas que así lo deseen podrán hacerse representar por apoderado mediante poder conferido en los términos del artículo 184 (modificado por la Ley 222/95, artc 18) y 185 del Código de Comercio, enviándolo al correo tamayojairo@une.net.co, con por lo menos dos (2) horas de anterioridad al inicio de la reunión no presencial.

Este mecanismo ha sido aprobado por la Superintendencia de Sociedades y busca preservar la salud de todos nuestros accionistas y garantizar la disponibilidad de los mecanismos adecuados para que, de forma no presencial, participen y sean representados en la Asamblea.

JAIRO IVAN TAMAYO
Representante Legal

APLAZAMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.

El suscrito Representante Legal de la sociedad Acerías Paz del Río S.A., identificada con el NIT 860.029.995-1 (en adelante "Sociedad"), teniendo en consideración la situación actual de salud pública que ocurre en el territorio nacional y dando cumplimiento a las disposiciones previstas en el Decreto No. 434 de 2020 expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (en adelante "Decreto"), nos permitimos informar a los accionistas que la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad convocada para el día 31 de marzo de 2020, se aplazará.

En los términos del artículo 5 del Decreto, la reunión será debidamente convocada dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por efecto del COVID19. La Administración de la Sociedad permitirá el ejercicio del derecho de inspección en los términos establecidos en la ley.

VICENTE NOERO ARANGO
Representante Legal